

El objeto del presente documento es comunicar la sistemática a seguir por las empresas proveedoras con el fin de atender los requisitos mínimos de responsabilidad (ambiental, social...) que se establecen como necesarios para aquellos proveedores que trabajen para EGIBIDE.

Estos requisitos son aplicables a cualquier empresa contratada por EGIBIDE para realizar trabajos o servicios en sus instalaciones o fuera de ellas, así como al resto de proveedores de productos o materiales no considerados como servicios.

1. Legislación vigente:

El proveedor de EGIBIDE deberá cumplir con todas las leyes y regulaciones vigentes, evitando cualquier conducta que, aún sin violar la ley, pueda perjudicar la reputación de EGIBIDE.

2. Medio ambiente:

Todo proveedor de EGIBIDE deberá desarrollar su actividad de manera que se minimicen los impactos ambientales negativos y efectuar mejoras continuas en la protección y conservación del medio ambiente, adoptando un enfoque integrado que considere las implicaciones, directas e indirectas, de carácter económico, social, de salud y ambiental, en el ejercicio de su actividad. Para mayor detalle de los requisitos exigidos ver [página 2](#).

3. Seguridad y Salud de los empleados:

El proveedor de EGIBIDE deberá cumplir con la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, para minimizar los riesgos para la salud y seguridad de sus trabajadores, prestando también atención a contratistas, clientes y entorno local.

En particular, cuando dichas actividades se desarrollen en instalaciones de EGIBIDE, el proveedor deberá conocer y hacer cumplir a sus empleados y subcontratistas, la totalidad de las normas de Salud y Seguridad de nuestra organización que le sean de aplicación.

4. Comportamiento ético:

- El proveedor de EGIBIDE debe respetar la privacidad y los derechos básicos de sus empleados, tratándolos con dignidad, respeto e igualdad y evitando cualquier tipo de discriminación, acoso, abuso o amenaza.
- Igualmente deberá eliminar todas las formas de trabajo forzoso, erradicar el uso de trabajo infantil y respetar el número máximo de horas de trabajo establecido por la ley aplicable.

5. Sistema de gestión:

El proveedor se compromete a transmitir a su propia cadena de suministros, los principios fijados en este código y son los responsables de desplegar la documentación adecuada para cumplir este código de conducta. EGIBIDE realizará el control y seguimiento del comportamiento de cada uno de sus proveedores en base a los siguientes criterios: entrega en el campus correspondiente, calidad del producto, exactitud de lo entregado con lo pedido, tiempo de entrega, etc.

EGIBIDE valorará positivamente aquellas empresas contratistas que tengan implantado un sistema de gestión ambiental conforme a la norma UNE-EN ISO 14001, EMAS, EKOSKAN u otras normas que aseguren una correcta gestión ambiental en el desarrollo de sus actividades, productos y servicios, así como un sistema de gestión de calidad conforme a la norma UNE-EN ISO 9001, u otras normas que aseguren una correcta gestión de la calidad y de la mejora continua en el desarrollo de sus actividades, productos y servicios.

El proveedor de EGIBIDE se compromete a respetar este código, siendo su duración por tiempo indefinido mientras mantengan su condición de proveedor. En caso de que las condiciones de la empresa varíen, tiene la obligación de comunicárnoslo.

Nombre del proveedor: _____

Nombre y firma de la persona responsable: _____

Fecha: _____

Requisitos ambientales específicos:

- El proveedor debe conocer la naturaleza y clasificación de todos los residuos que puedan generar y gestionar los mismos conforme a la legislación vigente.
- Su actividad estará orientada al consumo de productos y la generación de residuos no peligrosos en ambos casos, ni para la salud humana ni para el medio ambiente. Si la única opción es que fueran peligrosos, el proveedor proporcionará a EGIBIDE sus fichas de seguridad, las cuales deben tener toda la información necesaria para la utilización segura de las sustancias peligrosas a las que se refiere.
- En el caso de que el proveedor almacene residuos dentro de las instalaciones de EGIBIDE, el área de almacenamiento se encontrará perfectamente señalizada, evitando la mezcla de residuos peligrosos con no peligrosos y disponiendo, en caso de residuos líquidos, de un sistema de recogida de posibles derrames. Los envases que contengan residuos peligrosos, sus cierres estarán concebidos de forma que se evite cualquier pérdida de contenido y se etiquetarán conforme a la legislación vigente.

Dichos residuos, derrames de materiales y productos del proveedor son de su responsabilidad y, por tanto, serán retirados y gestionados por el mismo.

- El proveedor informará al centro sobre cualquier incidente o accidente con repercusión ambiental que tenga lugar en el desarrollo de sus actividades.
- Está absolutamente prohibido verter sustancias peligrosas o residuos en las redes de drenaje, saneamiento o sobre el suelo de los locales de EGIBIDE.
- Todas las áreas utilizadas se dejarán en condiciones adecuadas de orden y limpieza.
- La empresa proveedora se asegurará de que todo su personal conoce los requisitos suministrados por EGIBIDE. En ningún caso se podrá alegar desconocimiento de éstos.
- Requisitos para productos con relevancia ambiental:
 - Pinturas y catalizadores, que sean en base agua.
 - Disolventes y decapantes que no contengan las frases de indicaciones de peligro siguientes: H350, H340, H350i, H360F y H360D. No contener halógenos.
 - Taladrina: no contener aminas, nitritos, ácido bórico, ni cloro.
 - Aceites: no contener cloro.
 - Jabones y detergentes, ser biodegradables.
 - Productos químicos en general: cumplir con todos los requisitos legales de envasado y etiquetado.

En general, no deberán contener sustancias cancerígenas (frases de indicaciones de peligro: H350 y H350i), sospechosas de ser cancerígenas (H351), mutagénicas (H340 y 341) o tetarogénicas (H360 y H361), ni contener sustancias que puedan perjudicar la capa de ozono (EUH059).